



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU" RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro N° 00424 del 15.01.2016 Av. Alfredo Mendiola 3771 Los Olivos Lima

E.T. "CAMO TOUR" E.I.R.L.

N° 0095 -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 16 FEB 2016 (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR

Mediante solicitud de registro N° 0424 de fecha 15 de enero del 2016 y antecedentes totales en cuarenta y uno (41) folios, el señor WILFREDO FORTUNATO CARMELO PAEZ, Gerente de la Empresa de Transportes "CAMO TOUR" E.I.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con el vehículo de placa de rodaje A3J-967.

Se ha constatado que la E.T. "CAMO TOUR" E.I.R.L., cuenta con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 076-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR DE FECHA 14 DE Noviembre del 2011 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de Autorización para efectuar el servicio de transporte especial en la modalidad de Transporte de Trabajadores de ámbito regional con (03) unidades vehiculares habilitadas.

Que, conforme al cronograma de régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte de personas de ámbito regional del departamento de Piura, aprobado por Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02; las unidades de placas de rodajes N° A6U-774 y A6U-771, han cumplido su periodo de permanencia en el servicio de transporte de personas al 31 de Diciembre del 2015

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizado el vehículo A3J-967, en la flota vehicular de la empresa de transportes CAMO TOUR S.R.L, adjuntando copia de los Tarjeta Unica de Circulación N° 15P14000268-01, asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 000225033, a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° TG-60-528428; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 13-15239004 -MAPFRE vigente, depósito N° 1649120-4-T Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 035-2016/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 09 de Febrero del 2016, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje A3J-967, solicitado por la E.T. "CAMO TOUR" E.I.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Field (SERVICIO, MODALIDAD, AMBITO, FLOTA OPERATIVA, VIGENCIA) and Description (TRANSPORTE ESPECIAL, MODALIDAD TRANSPORTE DE TRABAJADORES. TRANSPORTE CONTRATADO, DEBIEDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN. REGIÓN PIURA, TRES (03) : B3K-767(C8F-864), F7K-505 y A3J-967. HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2016

Solicitud de Registro N° 00424 del 15.01.2016
Av. Alfredo Mendiola 3771 Los Olivos Lima

E.T. "CAMO TOUR" E.I.R.L.

N° 0095 -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 16 FEB 2016

SERVICIO : ESPECIAL- TRANSPORTE DE TRABAJADORES X )

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la E.T. "CAMO TOUR" E.I.R.L., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 3 columns: VEHICULO, AÑO DE FABRICA, VIGENCIA DE HABILITACIÓN. Rows include B3K-767(C8F-864) 1994, F7K-505 2013, and A3J-967 2010.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

